

Auditoría del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 20 S/N entre 19 y 21 Col. Centro, Palacio Municipal, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

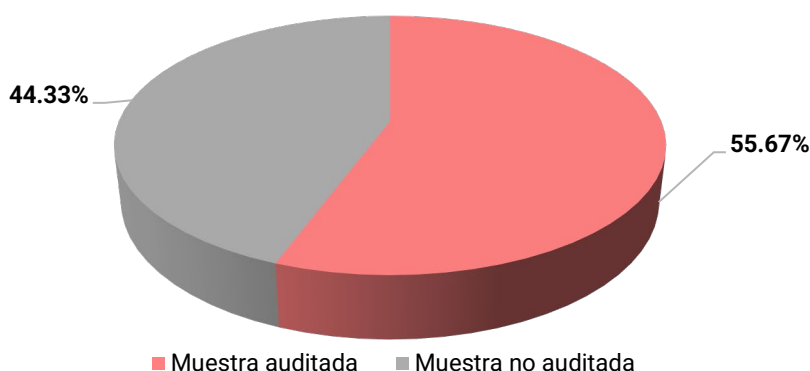
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 280,594,402.98
Población objetivo	\$ 61,931,508.04
Muestra auditada	\$ 34,479,476.44

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

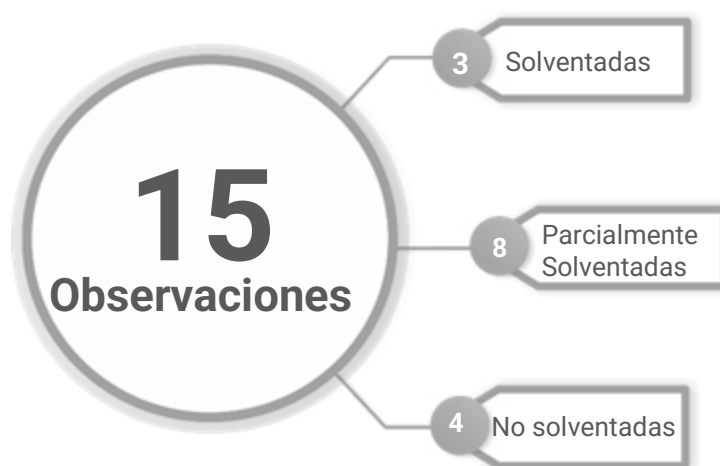
Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
C.P. Angelina Susana Ruiz Romero
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote
C.P. Josué Martín Tzulub Pech

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 8 fueron solventadas parcialmente y 4 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos

en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales

del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con programas para fortalecer los mecanismos de validación de identidad de los beneficiarios de los apoyos económicos, incluyendo el cotejo estricto de las firmas y datos personales contra documentos oficiales vigentes.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no genera las notas a los estados Financieros en forma periódica, derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de septiembre a diciembre de 2024, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su

aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente. Adicionalmente no se encontró en la página de Internet del ente fiscalizador la publicación sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos; 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente, ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en el mes de agosto de 2024, por concepto de "Liquidación por indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que la entidad fiscalizada proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que después de validarse en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), éstas se encuentran en estado de "cancelado", en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como tampoco proporcionó acta de sesión de cabildo en donde se aprueben los finiquitos, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
5.1	C02360	12/08/2024	C8DBFC4B-67F6-4BB3-9E89-F128567185B9	Rodolfo Enrique Montero	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL RODOLFO ENRIQUE MONTERO RAMOS. GP Directo 1074 RODOLFO ENRIQUE MONTERO RAMOS, Pago: 1074." (SIC)	\$7,223.00
			29028F73-FF9D-414C-B8C8-379124EE1177		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL MICHEL ANGEL NOH BASTARRACHEA. GP Directo 1076 MICHEL ANGEL NOH BASTARRACHEA, Pago: 1076." (SIC)	\$7,777.00
35D986AB-3E50-41C6-996F-600EA5DE8CA0	Michel Ángel Noh Bastarrechea		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL NORA ADLEMI DE JESUS AKE SOLIS. GP Directo 1078 NORA ADLEMI DE JESUS AKE SOLIS, Pago: 1078." (SIC)	\$8,796.00		
CE43A062-68BD-4202-8932-CCCE5A0E4EE1			"PAGO DE FINIQUITO LABORAL HEYDI LORENA GOMEZ VALENCIA. GP Directo 1079 HEYDI LORENA GOMEZ VALENCIA, Pago: 1079." (SIC)	\$3,704.00		
5.3	C02364		0457826D-4C0B-401A-97D5-185B7032DBA2	Nora Adlemi de Jesús Ake Solís	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL EDUARD ALFREDO DE ARMAS OVALLE. GP Directo 1094 EDUARD ALFREDO DE ARMAS OVALLE, Pago: 1094." (SIC)	\$7,188.00
			9394E58C-8AEC-4268-8FC7-B8EB5DC47885		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL LIZANDRO MIZAEAL KI BALAM. GP Directo 1096 LIZANDRO MIZAEAL KI BALAM, Pago: 1096." (SIC)	\$3,812.00
5.4	C02365		655A5AD3-FC04-42FD-94DA-D0BB5EBE70F8	Heydi Lorena Gómez Valencia	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JORGE ALBERTO TUN CETINA. GP Directo 1097 JORGE ALBERTO TUN CETINA, Pago: 1097." (SIC)	\$9,914.00
			0D0C0B71-4805-47F6-BBEC-2AC0A447EF50		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL VERONICA VERONICA VERONICA, Pago: 1097." (SIC)	\$5,086.00
5.5	C02380		79E82F0A-BB51-43DB-AA73-5A67478BD879	Eduard Alfredo de Armas Ovalle		\$8,297.00
5.6	C02382	16/08/2024	12E425C5-39C2-4F21-B28E-F4E282C63CEB	Lizandro Mizael Ki Balam		\$7,187.78
			9806E623-61E7-432C-97E2-060C1D11E0B6			\$3,450.22
5.7	C02383	637308E4-A95A-46BD-9DB5-787BE83FE34A	Jorge Alberto Tun Cetina		\$7,223.00	
		4A39DD37-D782-44F0-93C1-506843FD6CD3			\$6,486.00	
5.8	C02384	CB82972E-3605-4F93-96C7-6FFF8E646F58	Verónica González		\$7,223.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
5.9	C02385		A0A1B117-02BA-4AD9-A174-C0CD35A54883	Morfin	GONZALEZ MORFIN. GP Directo 1098 VERONICA GONZALEZ MORFIN, Pago: 1098." (SIC)	\$3,018.00
			B923585E-2C66-46AD-A1A1-BFB7F1346157	Isaura Cecilia	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL ISAURA CECILIA RAMIREZ TZAB. GP Directo 1099 ISAURA CECILIA RAMIREZ TZAB, Pago: 1099." (SIC)	\$7,187.00
			04257E3C-8B7D-4CF9-BD00-C5A772608C49	Ramírez Tzab	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL MARCELINO DZUL CAAMAL. GP Directo 1100 MARCELINO DZUL CAAMAL, Pago: 1100." (SIC)	\$3,003.00
5.10	C02386		7B318A0F-C51E-4DDF-AE59-F280CA4BE693	Marcelino Dzul Caamal	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL KARLA DE LOS ANGELES ESCALANTE DZUL. GP Directo 1101 KARLA DE LOS ANGELES ESCALANTE DZUL, Pago: 1101." (SIC)	\$7,223.00
			8AE636FF-6F3B-41EE-A7DB-EDDF4EF07C79		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL MARIA DE LOS ANGELES HERRERA TUN. GP Directo 1102 MARIA DE LOS ANGELES HERRERA TUN, Pago: 1102." (SIC)	\$3,017.00
5.11	C02387		CB1E0172-5749-426D-B446-B1336C67F458	Karla de los Ángeles Escalante Dzul	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL NICOLAS PECH CHUC. GP Directo 1103 NICOLAS PECH CHUC, Pago: 1103." (SIC)	\$7,223.00
			F7F47985-1465-494C-965C-1FA2E7394FC5		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL HENRY MAURICIO JURADO PECH. GP Directo 1104 HENRY MAURICIO JURADA PECH, Pago: 1104." (SIC)	\$3,017.00
5.12	C02388		B46F2C35-606F-4EB6-9824-2FEFFFFB5FDFC	María de los Ángeles Herrera Tun	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL IRVING JESUS CORREA ECHEVERRIA. GP Directo 1105 IRVING JESUS CORREA ECHEVERRIA, Pago: 1105." (SIC)	\$5,881.68
			0724D7FC-25F1-4A6D-90A1-EA158717F2AB		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL MARIA PATRICIA IX CHAN. GP Directo 1106 MARIA PATRICIA IX CHAN, Pago: 1106." (SIC)	\$5,973.32
5.13	C02389		18F195E6-0134-4F46-B268-1CFF30850839	Nicolas Pech Chuc	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL FRANCISCO JAVIER MAAS MIS. GP Directo 1107 FRANCISCO JAVIER MAAS MIS, Pago: 1107." (SIC)	\$5,882.68
			4134B76F-ED2D-4951-8B1F-F91BBF125CCB		"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JOSE ANTONIO	\$5,973.32
5.14	C02390	16/08/2024	83DD6DC6-756B-4239-8EF2-F4583AD8E8EB	Henry Mauricio Jurada Pech		\$5,882.68
			D11B92F7-D5B3-45FB-9114-223B7839DD46			\$5,974.32
5.15	C02391		BAEAEEDB-8AEA-43EE-8960-F95270216E2E	Irving Jesús Correa Echeverria		\$8,263.13
			5418D875-37DA-4306-9022-5DD629D63846			\$8,695.87
5.16	C02392		77D3EF8C-BC4B-4454-ADAE-DFE43AE17526	María Patricia Ix Chan		\$6,739.57
			00502CC7-2927-40CF-B3D8-5FCD7DC31F78			\$3,450.43
5.17	C02393		9FF56C77-2B23-4933-A8D3-160C64FF85BE	Francisco Javier Maas Mis		\$8,263.00
5.18	C02394		0C63C7B2-C350-428F-8764-1F9F36734D1D	José Antonio Canto Chin		\$9,305.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe	
					CANTO CHIN. GP Directo 1108 JOSE ANTONIO CANTO CHIN, Pago: 1108." (SIC)		
5.19	C02395		C43FFD88-6E75-46DD-9BD7-3EA3A55E719C	Afarith Antoine Arisqueta Palomo	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL AFARITH ANTOINE ARISQUETA PALOMO. GP Directo 1109 AFARITH ANTOINE ARISQUETA PALOMO, Pago: 1109." (SIC)	\$8,276.00	
5.20	C02396		3C19DCEB-04C7-4ECE-A366-4BB0C22A3C07	Junior Alejandro Salvador Gil	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JUNIOR ALEJANDRO SALVADOR GIL. GP Directo 1110 JUNIOR ALEJANDRO SALVADOR GIL, Pago: 1110." (SIC)	\$8,276.00	
5.21	C02397		A750F3DD-5E0B-4D6A-B472-F77206D011DF	Maricruz Dzul Ake	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL MARICRUZ SZUL AKE. GP Directo 1111 MARICRUZ SZUL AKE, Pago: 1111." (SIC)	\$1,445.00	
5.22	C02398	16/08/2024	A142087A-55B7-440F-B020-432F36A3A5D4	María José Sánchez Kantún	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL MARIA JOSE SANCHEZ KANTUN. GP Directo 1112 MARIA JOSE SANCHEZ KANTUN, Pago: 1112." (SIC)	\$7,653.07	
			2DD19596-8AE0-458E-8305-6F315820553F				\$3,943.93
			29B5A9E9-EA78-40E7-B498-ADF27561747F				\$7,653.07
5.23	C02399		EF65534C-5722-4B79-9A56-21061CD19341	Yaquira Estefanía Sánchez Kantún	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL YAUQUIRA ESTEFANIA SANCHEZ KANTUN. GP Directo 1113 YAUQUIRA ESTEFANIA SANCHEZ KANTUN, Pago: 1113." (SIC)	\$3,943.93	
			F1EC2808-7B4C-4AB7-B930-9E02E1070377	José Javier Sánchez Kantún	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JOSE JAVIER SANCHEZ KANTUN. GP Directo 1114 JOSE JAVIER SANCHEZ KANTUN, Pago: 1114." (SIC)	\$7,653.07	
5.24	C02400		4B398F33-FFDE-4110-B58D-61CDCC3FA35A				\$3,943.93
			F3CE70E5-7046-44F6-A126-4B8B9A5D1387	Emilio De Jesús Lara Chan	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL EMILIO DE JESUS LARA CHAN SA. GP Directo 1115 EMILIO DE JESUS LARA CHAN SA, Pago: 1115." (SIC)	\$7,223.00	
5.25	C02401		368634AE-04C4-4BD4-ACED-1A68996AEBE5				\$6,486.00
			CF2F39F4-F74E-44B9-A3F8-4F01A95DE522	Gladis Griselda Ordoñez Bojórquez	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL GLADIS GRISELDA ORDOÑEZ BOJORQUEZ. GP Directo 1129 GLADIS GRISELDA ORDOÑEZ BOJORQUEZ, Pago: 1129." (SIC)	\$7,223.00	
5.26	C02415	21/08/2024	F3212D12-4035-431A-832B-491A3CB0058B				\$4,777.00
Total						\$285,837.00	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160

en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de finiquitos timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como tampoco proporcionó acta de sesión de cabildo en donde se aprueben los finiquitos, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C01677	13/06/2024	Sin dato	ÁNGEL MEDARDO TUN NARVAEZ	"OCTAGESIMO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE ANGEL MEDARDO TUN NARVAEZ. GP Folio: 705." (SIC)	\$5,048.49
6.2	C02308	04/08/2024			"OCTAGESIMO PRIMER PAGO DE CONVENIO DE LAUDO LABORAL ANGEL MEDRANO TUN NARVAEZ. GP Directo 1022 ANGEL MEDARDO TUN NARVAEZ , Pago: 1022." (SIC)	\$5,048.49
6.3	C02312	08/08/2024			"OCTAGESIMO SEGUNDO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL ANGEL MEDRANO TUN NARVAEZ. GP Directo 1026 ANGEL MEDARDO TUN NARVAEZ, Pago: 1026." (SIC)	\$5,048.49
6.4	C03426	05/11/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL ANGEL MEDARDO TUN NARVAEZ. GP Folio: 1602." (SIC)	\$5,048.49
6.5	C03686	03/12/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL ANGEL MEDARDO TUN NARVAEZ. GP Folio: 1683." (SIC)	\$5,048.49
6.6	C03714	13/12/2024		ÁNGEL ADRIAN	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL ANGEL ADRIAN QUIJANO SOSA. GP Folio: 1706." (SIC)	\$5,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				QUIJANO SOSA		
6.7	C03433	13/11/2024		ÁNGEL NOE MOO CIAU	"PAGO DE LAUDO LABORAL ANGEL NOE MOO CIAU. GP Folio: 1609." (SIC)	\$4,000.00
6.8	C02307	09/08/2024		ARMANDO ERUBIEL HUCHIN DURÁN	"PAGO UNICO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL ARMANDO ERUBIEL HUCHIN DURAN. GP Directo 1021 ARMANDO ERUBIEL HUCHIN DURAN, Pago: 1021." (SIC)	\$30,000.00
6.9	C03427	13/11/2024		CECILIA GUADALUPE CHI UC	"PAGO DE LAUDO LABORAL CECILIA GUADALUPE CHI UC. GP Folio: 1603." (SIC)	\$4,000.00
6.10	C03712	13/12/2024		CESAR GABRIEL QUIJANO SOSA	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL CESAR GABRIEL QUIJANO SOSA. GP Folio: 1704." (SIC)	\$5,000.00
6.11	C03721	23/12/2024		DANIE ALFONSO RUZ GOMEZ	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL DANIEL ALFONSO RUZ GOMEZ. GP Folio: 1713." (SIC)	\$7,000.00
6.12	C03708			DAVID ALEJANDRO NIÑO MUTUL	"PAGO POR LAUDO LABORAL DAVID ALEJANDRO NIÑO MUTUL. GP Folio: 1701." (SIC)	\$5,000.00
6.13	C03713			EDGAR ISAI SEGURA LOPEZ	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL EDGAR ISAI SEGURA LOPEZ. GP Folio: 1705." (SIC)	\$5,000.00
6.14	C03717	13/12/2024		EDWIN JHONATAN TZEC ALONZO	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL EDWIN JHONATAN TZEC ALONZO. GP Folio: 1709." (SIC)	\$5,000.00
6.15	C03716			ELIAS BERNABE CHUC PEET	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL ELIAS BERNABE CHUC PEET. GP Folio: 1708." (SIC)	\$5,000.00
6.16	C03958			ERIKA ORTÍZ MACIAS	"PAGO DE LAUDO LABORAL ERIKA ORTIZ MACIAS. GP Folio: 1761." (SIC)	\$8,000.00
6.17	C03461	23/11/2024		FRANCIA PALOMA MONTERO QUINTAL	"PAGO DE LAUDO LABORAL FRANCIA PALOMA MONTERO QUINTAL. GP Folio: 1637." (SIC)	\$30,000.00
6.18	C03709	13/12/2024		FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	"PAGO POR LAUDO LABORAL FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ. GP Folio: 1702." (SIC)	\$5,500.00
6.19	C03437	13/11/2024		GLENDY YURIDIA RODRIGUEZ MEDINA	"PAGO DE LAUDO LABORAL GLENDY YURIDIA RODRIGUEZ MEDINA. GP Folio: 1613." (SIC)	\$4,000.00
6.20	C00166	05/01/2024		GLORIA ELENA DEL SOCORRO SANTOS GONZÁLEZ	"TRIGESIMO SEGUNDO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE GLORIA ELENA DEL SOCORRO SANTOS GONZALEZ. GP Folio: 88." (SIC)	\$4,408.97
6.21	C00254				"OACTAVO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE	\$4,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					HONORIO HERRERA CANCHE. GP Folio: 126." (SIC)	
6.22	C01669	07/06/2024		HONORIO HERRERA CANCHÉ	"DECIMO TERCERO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE HONORIO HERRERA CANCHE. GP Folio: 698." (SIC)	\$4,000.00
6.23	C03687	03/12/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL HONORIO HERRERA CANCHE. GP Folio: 1684." (SIC)	\$4,000.00
6.24	C03594	04/11/2024		ILEANA BEATRIZ PAREDES GARCÍA	"PAGO DE LAUDO LABORAL ILEANA BEATRIZ PAREDES GARCIA. GP Folio: 1649." (SIC)	\$5,000.00
6.25	C03432	13/11/2024		JAVIER ALBERTO DZIB VILLANUEVA	"PAGO DE LAUDO LABORAL JAVIER ALBERTO DZIB VILLANUEVA. GP Folio: 1608." (SIC)	\$8,000.00
6.26	C02306	20/08/2024		JORGE HUMBERTO GÓMEZ AYALA	"PAGO DE PRIMER CONVENIO POR LAUDO LABORAL JORGE HUMBERTO GOMEZ AYALA. GP Directo 1020 JORGE HUMBERTO GOMEZ AYALA, Pago: 1020." (SIC)	\$4,500.00
6.27	C03664	06/12/2024		JORGE HUMBERTO GÓMEZ AYALA	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JORGE HUMBERTO GOMEZ AYALA. GP Folio: 1675." (SIC)	\$4,500.00
6.28	C03699			JORGE HUMBERTO GÓMEZ AYALA	"PAGO DE LAUDO LABORAL JORGE HUMBERTO GOMEZ AYALA. GP Folio: 1694." (SIC)	\$4,500.00
6.29	C03720	23/12/2024		JORGE MAY BALAM	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JORGE MAY BALAM. GP Folio: 1712." (SIC)	\$6,000.00
6.30	C03430	13/11/2024		JOSÉ FELIPE ESCALANTE KU	"PAGO DE LAUDO LABORAL JOSE FELIPE ESCALANTE KU. GP Folio: 1606." (SIC)	\$5,000.00
6.31	C03706	13/12/2024		JOSÉ MANUEL CHUIL CIAU	"PAGO POR LAUDO LABORAL JOSE MANUEL CHUIL CIAU. GP Folio: 1699." (SIC)	\$8,000.00
6.32	C00171	05/01/2024			"CUARTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE JOSE MARIA DEL CARMEN SUMARRAGA CASANOVA. GP Folio: 93." (SIC)	\$4,500.00
6.33	C01705	17/06/2024		JOSÉ MARÍA DEL CARMEN SUMÁRRAGA CASANOVA	"NOVENO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE JOSE MARIA DEL CARMEN SUMARRAGA CASANOVA. GP Folio: 729." (SIC)	\$4,500.00
6.34	C03444	13/11/2024		JOSÉ MARÍA DEL CARMEN SUMÁRRAGA CASANOVA	"PAGO DE LAUDO LABORAL JOSE MARIA DEL CARMEN SUMARRAGA CASANOVA. GP Folio: 1620." (SIC)	\$4,500.00
6.35	C03956	17/12/2024		JOSÉ MARÍA DEL CARMEN SUMÁRRAGA CASANOVA	"PAGO DE LAUDO LABORAL JOSE MARIA DEL CARMEN SUMARRAGA CASANOVA. GP Folio: 1759." (SIC)	\$4,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.36	C03428	13/11/2024	Sin dato	JOSÉ RAFAEL SALAS DZUL	"PAGO DE LAUDO LABORAL JOSE RAFAEL SALAS DZUL. GP Folio: 1604." (SIC)	\$5,000.00
6.37	C00252	05/01/2024		JULIA JAQUELINE ROSADO LLANES	"CUARTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE JULIA JAQUELINE ROSADO LLANES. GP Folio: 124." (SIC)	\$5,000.00
6.38	C01717	17/06/2024			"NOVENO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL JULIA JAQUELINE ROSADO LLANES. GP Folio: 732." (SIC)	\$5,000.00
6.39	C03662	13/12/2024			"PAGO DE FINIQUITO LABORAL JULIA JAQUELINE ROSADO LLANES. GP Folio: 1673." (SIC)	\$5,000.00
6.40	C03955	17/12/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL JULIA JAQUELINE ROSADO LLANES. GP Folio: 1758." (SIC)	\$5,000.00
6.41	C03707	13/12/2024		JULIO NICÓLAS PECH PECH	"PAGO POR LAUDO LABORAL JULIO NICOLAS PECH PECH. GP Folio: 1700." (SIC)	\$5,000.00
6.42	C01718	17/06/2024		LAURA ERNESTINA ESTRADA LORÍA	"CUARTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA. GP Folio: 733." (SIC)	\$6,000.00
6.43	C01766	25/06/2024			"TERCER PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA. GP Folio: 779." (SIC)	\$6,000.00
6.44	C02707	27/08/2024			"5to.PASGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA. GP Directo 1325 LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA , Pago: 1325." (SIC)	\$6,000.00
6.45	C02709				"6to.PASGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA. GP Directo 1327 LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA , Pago: 1327." (SIC)	\$6,000.00
6.46	C03665	05/12/2024			"PAGO DE FINIQUITO LABORAL LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA. GP Folio: 1676." (SIC)	\$6,000.00
6.47	C03666				"PAGO DE FINIQUITO LABORAL LAURA ERNESTINA ESTRADA LORIA. GP Folio: 1677." (SIC)	\$6,000.00
6.48	C03439	13/11/2024		LORENZO JESÚS PECH YAM	"PAGO DE LAUDO LABORAL LORENZO JESUS PECH YAM. GP Folio: 1615." (SIC)	\$6,000.00
6.49	C03443	13/11/2024		LUIS ALBERTO MORALES ESCOBAR	"PAGO DE LAUDO LABORAL LUIS ALBERTO MORALES ESCOBAR. GP Folio: 1619." (SIC)	\$25,000.00
6.50	C03595	04/11/2024		LUIS ALBERTO MORALES ESCOBAR	"PAGO DE LAUDO LABORAL LUIS ALBERTO MORALES ESCOBAR. GP Folio: 1650." (SIC)	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.51	C01720	17/06/2024			"TERCERO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE LUIS GABRIEL NOVELO BRITO. GP Folio: 735." (SIC)	\$5,000.00
6.52	C02311	01/08/2024		LUIS GABRIEL NOVELO BRITO	"CUARTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL LUIS GABRIEL NOVELO BRITO. GP Directo 1025 LUIS GABRIEL NOVELO BRITO, Pago: 1025." (SIC)	\$5,000.00
6.53	C02315				"QUINTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL LUIS GABRIEL NOVELO BRITO. GP Directo 1029 LUIS GABRIEL NOVELO BRITO, Pago: 1029." (SIC)	\$5,000.00
6.54	C03446				"PAGO DE LAUDO LABORAL LUIS GABRIEL NOVELO BRITO. GP Folio: 1622." (SIC)	\$5,000.00
6.55	C03436	13/11/2024		LUISA TRINIDAD UC CETZ	"PAGO DE LAUDO LABORAL LUISA TRINIDAD UC CETZ. GP Folio: 1612." (SIC)	\$2,500.00
6.56	C00228	05/01/2024		MANUEL JESÚS DURÁN ZAVALA	"CUADRAGESIMO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MANUEL JESUS DURAN ZAVALA. GP Folio: 110." (SIC)	\$2,249.34
6.57	C00268	10/01/2024			"CUADRAGESIMO PRIMER PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MANUEL JESUS DURAN ZAVALA. GP Folio: 137." (SIC)	\$2,249.34
6.58	C00169	05/01/2024		MARÍA ELIZABETH RUIZ GUZMÁN	"CUADRAGESIMO OCTAVO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA ELIZABETH RUIZ GUZMAN. GP Folio: 91." (SIC)	\$3,382.74
6.59	C01703	17/06/2024			"QUINCUAGESIMO TERCERO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA ELIZABETH RUIZ GUZMAN. GP Folio: 728." (SIC)	\$3,382.74
6.60	C03442	13/11/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL MARIA ELIZABETH RUIZ GUZMAN. GP Folio: 1618." (SIC)	\$3,382.07
6.61	C00144	05/01/2024		MARÍA JESÚS DZIB CHAB	"CUADRAGESIMO OCTAVO PAGO DE CONVENIO DE LAUDOLABORA DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 67." (SIC)	\$4,897.79
6.62	C00145	07/01/2024			"CUADRAGESIMO NOVENO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 68." (SIC)	\$4,897.79
6.63	C00146	04/01/2024			"QUINCUAGESIMO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 69." (SIC)	\$4,897.79

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.64	C00147				"QUINCUAGESIMO PRIMER PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 70." (SIC)	\$4,897.79
6.65	C00148	07/01/2024			"QUINCUAGESIMO SEGUNDO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 71." (SIC)	\$4,897.79
6.66	C00149	06/01/2024			"QUINCUAGESIMO TERCERO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 72." (SIC)	\$4,897.79
6.67	C00168	05/01/2024			"QUINCUAGESIMO CUARTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Folio: 90." (SIC)	\$4,897.79
6.68	C02309				"SEXAGESIMO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Directo 1023 MARIA JESUS DZIB CHAB, Pago: 1023." (SIC)	\$4,897.79
6.69	C02313	16/08/2024	Sin dato		"SEXAGESIMO PRIMER PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL MARIA JESUS DZIB CHAB. GP Directo 1027 MARIA JESUS DZIB CHAB, Pago: 1027." (SIC)	\$4,897.79
6.70	C00167	05/01/2024			"QUINCUAGESIMO SEXTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARTHA MARIA CHI MONTERO. GP Folio: 89." (SIC)	\$5,005.21
6.71	C01769	19/06/2024		MARTHA MARÍA CHI MONTERO	"SEXAGESIMO PRIMER PAGO CONVENIO LAUDO LABORAL MARTHA MARIA CHI MONTERO. GP Folio: 782." (SIC)	\$5,005.21
6.72	C03441	13/11/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL MARTHA MARIA CHI MONTERO. GP Folio: 1617." (SIC)	\$5,005.21
6.73	C00170	05/01/2024		MARY RUBÍ GARCÍA CUPA	"VIGESIMO NOVENO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE MARY RUBI GARCIA CUPA. GP Folio: 92." (SIC)	\$4,467.87
6.74	C03434			MARYCRUZ EUAN AYALA	"PAGO DE LAUDO LABORAL MARYCRUZ EUAN AYALA. GP Folio: 1610." (SIC)	\$5,000.00
6.75	C03429			MOISES DUARTE MEDINA	"PAGO DE LAUDO LABORAL MOISES DUARTE MEDINA. GP Folio: 1605." (SIC)	\$5,000.00
6.76	C03599	13/11/2024	Sin dato	NORBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ ROSAS	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL NORBERTO ANGEL GONZALEZ ROSAS. GP Folio: 1651." (SIC)	\$6,000.00
6.77	C03440			OFELIA MAY BALAM	"PAGO DE LAUDO LABORAL OFELIA MAY BALAM. GP Folio: 1616." (SIC)	\$4,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.78	C03960	13/12/2024		OMAR RAFAEL CERDA GARCÍA	"PAGO DE LAUDO LABORAL OMAR RAFAEL CERDA GARCIA. GP Folio: 1763." (SIC)	\$7,000.00
6.79	C03718			RAMÓN ALEJANDRO TORRES QUINTAL	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL RAMON ALEJANDRO TORRES QUINTAL. GP Folio: 1710." (SIC)	\$6,000.00
6.80	C03431	13/11/2024		REINA AURORA CHAN CAUICH	"PAGO DE LAUDO LABORAL REINA AURORA CHAN CAUICH. GP Folio: 1607." (SIC)	\$5,000.00
6.81	C03435			RICARDO DANIEL MOORE VILLANUEVA	"PAGO DE LAUDO LABORAL RICARDO DANIEL MOORE VILLANUEVA. GP Folio: 1611." (SIC)	\$6,000.00
6.82	C03448	23/11/2024		ROGER HUMBERTO ORTÍZ DURÁN	"PAGO DE LAUDO LABORAL ROGER HUMBERTO ORTIZ DURAN. GP Folio: 1624." (SIC)	\$25,000.00
6.83	C03719	23/12/2024		ROGER IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL ROGER IVAN RODRIGUEZ ACOSTA. GP Folio: 1711." (SIC)	\$3,000.00
6.84	C03710	13/12/2024		RÚBEN DARÍO MOO CASTILLO	"PAGO POR LAUDO LABORAL RUBEN DARIO MOO CASTILLO. GP Folio: 1703." (SIC)	\$6,000.00
6.85	C03438	13/11/2024		SILVIA LORENA CANUL MUTUL	"PAGO DE LAUDO LABORAL SILVIA LORENA CANUL MUTUL. GP Folio: 1614." (SIC)	\$5,000.00
6.86	C03957	13/12/2024		SOLEDAD ITZEL RAMÍREZ POOL	"PAGO DE LAUDO LABORAL SOLEDAD ITZEL RAMIREZ POOL. GP Folio: 1760." (SIC)	\$6,000.00
6.87	C03715			WENDY DE JESÚS COUOH KUMUL	"PAGO DE FINIQUITO LABORAL WENDY DE JESUS COUOH KUMUL. GP Folio: 1707." (SIC)	\$5,000.00
6.88	C01719	17/06/2024	Sin dato	YRASEMA JULIETH MOLINA DURÁN	"TERCER PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL DE YRASEMA JULIETH MOLINA DURAN. GP Folio: 734." (SIC)	\$3,500.00
6.89	C02310	02/08/2024			"CUARTO PAGO DE CONVENIO DE LAUDO LABORAL YRASEMA JULIETH MOLINA DURAN. GP Directo 1024 YRASEMA JULIETH MOLINA DURAN, Pago: 1024." (SIC)	\$3,500.00
6.90	C02314	13/08/2024			"QUINTO PAGO DE CONVENIO POR LAUDO LABORAL YRASEMA JULIETH MOLINA DURAN. GP Directo 1028 YRASEMA JULIETH MOLINA DURAN, Pago: 1028." (SIC)	\$3,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.91	C03445	13/11/2024			"PAGO DE LAUDO LABORAL YRASEMA JULIETH MOLINA DURAN. GP Folio: 1621." (SIC)	\$3,500.00
Total						\$558,361.26

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7

Monto observado: \$83,857.01 (Son: ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizó un pago por \$83,857.01 (Son: ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.) en el mes de junio de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pue-den ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por Internet (CFDI) vigente (s), orden de pago, constancia de recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C01777	13/06/2024	Sin dato	Artículos y Motores Eléctricos, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS SA DE CV , Folio Pago: 842." (SIC)	\$83,857.01
Total						\$83,857.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 8.

Monto observado: \$260,162.06 (Son: doscientos sesenta mil ciento sesenta y dos pesos 06/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$260,162.06 (Son: doscientos sesenta mil ciento sesenta y dos pesos 06/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente." (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra debidamente suscrita, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, constancia de recepción de los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C02634	16/08/2024	dfb9aded-942b-4a65-8798-e2838815240e	Artículos y Motores Eléctricos, S.A. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 1114 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS SA	\$97,762.06

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DE CV , Pago: 1115." (SIC)	
			Subtotal Artículos y Motores Eléctricos, S.A. de C.V.			\$97,762.06
8.2	C03675	09/12/2024	AA2824CC-403E-40A5-97DE-B25B8B045B93	Grupo Constructor Edifimaq, S. de R.L. de C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE MEZCIA ASFALTICA A FRIO. GP GRUPO CONSTRUCTOR EDIFIMAQ, Folio Pago: 1680)." (SIC)	\$162,400.00
			Subtotal Grupo Constructor Edifimaq, S. de R.L. de C.V.			\$162,400.00
			Total			\$260,162.06

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$97,762.06 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$2,009,000.00 (Son: dos millones nueve mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,009,000.00 (Son: dos millones nueve mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, de marzo a agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación del servicio, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse mediante licitación pública; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga como mínimo, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que

estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto; no se omite manifestar que la entidad fiscalizada proporcionó bitácoras de combustible, sin embargo, no fue posible realizar las validaciones correspondientes dado que no contienen la información suficiente para poder hacerlas; de igual forma, en los numerales 9.28 al 9.30, el importe total de las bitácoras de consumo de combustible no coincide con el importe pagado. También, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó dos pagos distintos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal D3866673-F863-4F05-8B8C-1ED9446CA9D6, fue presentado para justificar ambos pagos registrados en las pólizas C01362 y C01631, de fechas 27/05/2024 y 03/06/2024 respectivamente, y montos de \$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, situación que debe aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00083	22/01/2024	79110A72-FB0541EE-AC6A-68489EACF7B1	Servicio San Nicolas, S.A. DE C.V.	"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 46." (SIC)	\$60,000.00
9.2	C00093	30/01/2024	D40DE81C-295F404B-AB71-370DE2823E50		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 56." (SIC)	\$60,000.00
9.3	C00194	16/01/2024	706D93CE-75BD4AA9-A048-C6D5E50564FE		"PPAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 81." (SIC)	\$60,000.00
9.4	C00205	22/01/2024	79EC45C4-B079-49DF-9CAE-0C256EC08DA1		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 87." (SIC)	\$60,000.00
9.5	C00208	30/01/2024	FE9B5508-E066-480A-B97C-D7F2D4B64007		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 88." (SIC)	\$60,000.00
9.6	C00238	15/01/2024	FABFD5C4-A8B3-4ADB-A433-73D2FEC647D7		"PAGO GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 99." (SIC)	\$45,000.00
9.7	C00724	25/03/2024	39393637-F9D1-48CF-BBF4-F2DD4D67CF7A		"PAGO DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 368." (SIC)	\$50,000.00
9.8	C00728	20/03/2024	B026D3CD-2CB0-4F22-9808-1313A5BD7CD7		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 371." (SIC)	\$85,000.00
9.9	C00955	01/04/2024	FD563E2A-5F80-4F7A-A571-C911BECAD438		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 472." (SIC)	\$50,000.00
9.10	C00974	08/04/2024	A051AB8E-F805-40BF-8624-CA36AA660CE6		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					SA DE CV, Folio Pago: 491." (SIC)	
9.11	C00999	15/04/2024	26C190B7-51FF-41F9-98AB-39D0DC400A4B		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 515." (SIC)	\$50,000.00
9.12	C01011	22/04/2024	2A74E332-F213-477E-8250-F665BDE921B5		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 526." (SIC)	\$50,000.00
9.13	C01028	29/04/2024	229AF852-A50B-4B0F-B92A-45357A4B7054		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 541." (SIC)	\$50,000.00
9.14	C01266	06/05/2024	6BA64AE5-B930-4AEF-B060-093F53690F6B		"PAGO DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 639." (SIC)	\$50,000.00
9.15	C01271	13/05/2024	1C8F5C2F-2353-4DDE-8184-C105F4F88E89		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 644." (SIC)	\$50,000.00
9.16	C01312	20/05/2024	300C98FD-82B9-4489-B137-913C552B4306		"PAGO DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 684." (SIC)	\$50,000.00
9.17	C01362	27/05/2024	D3866673-F863-4F05-8B8C-1ED9446CA9D6		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 709." (SIC)	\$50,000.00
9.18	C01631	03/06/2024	D3866673-F863-4F05-8B8C-1ED9446CA9D6		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 813." (SIC)	\$50,000.00
9.19	C01634	10/06/2024	E6C55B6F-7563-452F-BA24-8F338BFF75B5		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 815." (SIC)	\$89,000.00
9.20	C01641	17/06/2024	83806945-4FDA-4237-8A33-A07028129E76		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 819." (SIC)	\$50,000.00
9.21	C01643	24/06/2024	87BEADB1-10B8-4784-A0DD-9B3F946AC862		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 821." (SIC)	\$50,000.00
9.22	C01920	01/07/2024	0243F1A0-70EC-4822-B4AA-3EF08E6DD635		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 946." (SIC)	\$88,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.23	C01922	08/07/2024	2B76FBF4-C31F-41C6-AC6B-EEFB4D457101		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 948." (SIC)	\$88,000.00
9.24	C01924	15/07/2024	E81AB4AF-995B-4A43-962A-9A50BFE822CE		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 950." (SIC)	\$88,000.00
9.25	C01925	22/07/2024	82AAF692-4001-46A9-BFC2-CDCB5DA57044		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 951." (SIC)	\$88,000.00
9.26	C01929	29/07/2024	9D38A9E4-EF54-4F30-8688-505B29301E07		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 955." (SIC)	\$88,000.00
9.27	C02652	05/08/2024	2CF2D8B7-7B7D-48C2-9385-4D0999AB1C77		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 1129 SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Pago: 1130." (SIC)	\$50,000.00
9.28	C02654	09/08/2024	4C971019-BEA8-422A-BA37-C67D87371A76		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 1131 SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Pago: 1132." (SIC)	\$50,000.00
9.29	C02658	12/08/2024	54558CC1-966D-4D77-83EE-045BEA38243D		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 1134 SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Pago: 1135." (SIC)	\$50,000.00
9.30	C02661	14/08/2024	B8013272-A775-456B-884B-3C02B4D3F3A6		"PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE. GP Directo 1137 SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Pago: 1138." (SIC)	\$50,000.00
9.31	C03772	18/12/2024	6712FF4D-93D3-442F-BEF1-36ED0AC3263C		"PAGO POR LA COMPRA DE GASOLINA. GP SERVICIOS SAN NICOLAS SA DE CV, Folio Pago: 1729." (SIC)	\$200,000.00
Total						\$2,009,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-101-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$102,834.12 (Son: ciento dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$102,834.12 (Son: ciento dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 12/00 M.N.) en el mes de octubre de 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla, la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto; no se omite manifestar que la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente por el pago de \$35,460.04 (Son: treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 04/100 M.N.); asimismo, en cuanto a la factura con folio fiscal AC472C8C-D9FE-4D8C-035E811584EC por la cantidad de \$67,374.08, se detectó que en la solicitud del área municipal correspondiente proporcionada por la entidad, no coincide la cantidad solicitada con el material comprado y entregado, así como la fecha de la solicitud es posterior a la fecha de pago, y la constancia de recibido proporcionada no coincide con la cantidad del material pagada, situación que debe aclarar o justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C03044	04/10/2024	Sin dato	La Flor de OX, S DE R.L. DE C.V.	"PAGO FACT. 43-44 POR LA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION. GP LA FLOR DE OX, Folio Pago: 1291." (SIC)	\$35,460.04
			AC472C8C-D9FE-4D8C-035E811584EC			\$67,374.08
			Total		\$102,834.12	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 11.

Monto observado: \$155,996.40 (Son: ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$155,996.40 (Son: ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) en los meses de noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Gasto de orden social y cultural G. Corriente." (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, orden de pago, constancia de recepción de los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de el/los evento (s) en donde se utilizó el mobiliario rentado, bitácora del destino dado a los bienes, relación de el/los evento(s) en donde se utilizó el mobiliario rentado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C03464	19/11/2024	Sin dato	Impresos y Contenidos Digitales del Sureste, S.A.S.	"PAGO POR LA COMPRA DE BANDERINES Y LONAS. GP IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DEL SURESTE, Folio Pago: 1536." (SIC)	\$48,591.00
Subtotal Impresos y Contenidos Digitales del Sureste, S.A.S.						\$48,591.00
11.2	C03822	31/12/2024	sin dato	Julio Cesar Quintal Novelo	"PAGO DE FACT. 07AE-127C-3A4D POR LA RENTA DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS EVENTOS. GP JULIO CESAR QUINTAL NOVELO, Folio Pago: 1769." (SIC)	\$107,405.40
Subtotal Julio Cesar Quintal Novelo						\$107,405.40
Total						\$155,996.40

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$107,880.00 (Son: ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$107,880.00 (Son: ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, julio y agosto de 2024, por concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; a partir de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que se realizaron pagos destinados a la creación del subdominio "catastro.uman.gob.mx". Sin embargo, al intentar acceder al sitio, no fue posible ingresar, por lo que no existe evidencia de que la página se encuentre operativa, por lo que no se justifica la obligación de realizar dichos pagos ni el destino final del gasto; no se omite manifestar que en el numeral 12.3 la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigentes, ya que la proporcionada es una representación impresa del CFDI, y en el numeral 12.4 tampoco proporcionó contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00729	01/03/2024	76a0a1ad-e548-4d5a-9e86-af50a844706d	PEDRO ANTONIO POOT FLORES	"PAGO DE SERVICIOS DE TRAMITE DE LICENCIAS. GP PEDRO ANTONIO POOT FLORES, Folio Pago: 372." (SIC)	\$23,200.00
12.2	C02118	29/07/2024	22478a3a-2f8b-42eb-b506-79786b707df5		"PAGO DE MANTENIMETNO DE SISTEMAS. GP Directo 1017 PEDRO ANTONIO POOT FLORES, Pago: 1018." (SIC)	\$29,000.00
12.3	C02119	10/07/2024	Sin dato		"PAGO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS. GP Directo 1018 PEDRO ANTONIO POOT FLORES, Pago: 1019." (SIC)	\$23,200.00
12.4	C02201	08/08/2024	8b3aaace-8616-43fa-9c2b-1ef1e3d1ee2b		"PAGO DE BUSQUEDAS PARA CONSULTA CIUDADANA. GP	\$32,480.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					PEDRO ANTONIO POOT FLORES, Folio Pago: 1071." (SIC)	
Total						\$107,880.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$84,680.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 13.

Monto observado: 36,039.00 (Son: treinta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$36,039.00 (Son: treinta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó copia simple de una identificación oficial, oficio de solicitud dirigida al presidente municipal, firma de aprobación del presidente municipal, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada según el "Manual de políticas públicas para la entrega de apoyos económicos y en especie del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán", que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C01737	21/06/2024	Sin dato	Sin dato	"PAGO DE REMBOLSO APOYOS ECONOMICO DEL 22/06/2024. GP Directo 752 PABLO MARTINEZ MOLINA, Pago: 752." (SIC)	\$36,039.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Manual de políticas públicas para la entrega de apoyos económicos y en especie del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$25,850.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$10,189.00 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$36,427.00 (Son: treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$36,427.00 (Son: treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) en el mes de octubre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C03130	30/10/2024	Lenny Nayely Gamboa Medina	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1536 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1536." (SIC)	\$36,427.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-101-CF-2024-25-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$957,228.00 (Son: novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$957,228.00 (Son: novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100) en los meses de septiembre a diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron inconsistencias en las firmas asentadas en los recibos de tesorería. En particular, se detectó que las firmas contenidas en dichos recibos no coinciden con las firmas plasmadas en las identificaciones oficiales de los beneficiarios, presentadas como parte de la documentación soporte, así como tampoco proporciona, en algunos casos, los recibos de tesorería firmados por los beneficiarios y las identificaciones oficiales, por lo que no se justifica el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
15.1	C02884	11/09/2024	Varios	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1417 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1417." (SIC)	\$40,500.00	\$15,500.00	\$25,000.00
15.2	C02885	12/09/2024	Varios	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1418 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1418." (SIC)	\$30,000.00	\$11,300.00	\$18,700.00
15.3	C02929	26/09/2024	Varios	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1433 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1433." (SIC)	\$50,000.00	\$19,100.00	\$30,900.00
15.4	C02930	27/09/2024	Varios	"PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1434 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1434." (SIC)	\$180,000.00	\$52,800.00	\$127,200.00
15.5	C02938	17/09/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA PARA APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1442 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1441." (SIC)	\$60,000.00	\$18,600.00	\$41,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
15.6	C03046	14/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1484 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1484." (SIC)	\$30,350.00	\$7,100.00	\$23,250.00
15.7	C03047	03/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1485 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1485." (SIC)	\$55,607.00	\$17,307.00	\$38,300.00
15.8	C03051	14/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1489 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1489." (SIC)	\$59,870.00	\$29,470.00	\$30,400.00
15.9	C03052	17/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1490 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1490." (SIC)	\$63,932.00	\$18,400.00	\$45,532.00
15.10	C03053	16/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1491 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1491." (SIC)	\$83,150.00	\$24,654.00	\$58,496.00
15.11	C03054	28/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1492 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1492." (SIC)	\$90,000.00	\$31,500.00	\$58,500.00
15.12	C03055	24/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1493 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1493." (SIC)	\$90,000.00	\$36,400.00	\$53,600.00
15.13	C03056	30/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1494 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1494." (SIC)	\$55,000.00	\$21,450.00	\$33,550.00
15.14	C03059	14/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1497 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1497." (SIC)	\$90,000.00	\$23,700.00	\$66,300.00
15.15	C03093	21/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1499 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1499." (SIC)	\$61,558.00	\$40,558.00	\$21,000.00
15.16	C03095	29/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS	\$34,500.00	\$7,400.00	\$27,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
15.17	C03097	24/10/2024	Varios	RECURSOS. GP Directo 1501 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1501." (SIC) "PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1503 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1503." (SIC)	\$47,000.00	\$10,100.00	\$36,900.00
15.18	C03166	11/10/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1550 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1550." (SIC)	\$49,805.00	\$16,005.00	\$33,800.00
15.19	C03359	08/11/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1581 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1581." (SIC)	\$100,000.00	\$49,200.00	\$50,800.00
15.20	C03447	22/11/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1623 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1623." (SIC)	\$90,000.00	\$49,000.00	\$41,000.00
15.21	C03670	12/12/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1681 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1681." (SIC)	\$90,000.00	\$50,200.00	\$39,800.00
15.22	C03697	09/12/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1693 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1693." (SIC)	\$58,000.00	\$36,000.00	\$22,000.00
15.23	C03723	19/12/2024	Varios	"PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA DE APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 1715 LENNY NAYELY GAMBOA MEDINA, Pago: 1715." (SIC)	\$60,000.00	\$26,300.00	\$33,700.00
Total					\$1,569,272.00	\$612,044.00	\$957,228.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-101-CF-2024-25-OBS.15.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 08 de agosto de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

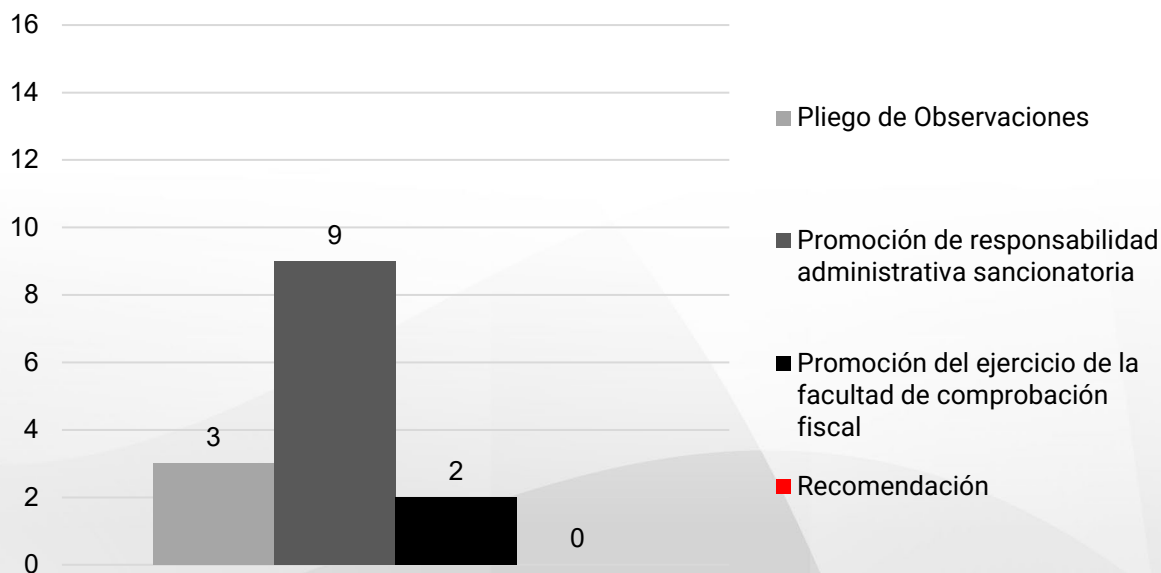
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
6	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
8	Solventada parcialmente	\$162,400.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$2,009,000.00	\$2,009,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-101-CF-2024-25-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$102,834.12	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$155,996.40	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa
12	Solventada parcialmente	\$23,200.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	Solventada parcialmente	\$10,189.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	No solventada	\$36,427.00	\$36,427.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-101-CF-2024-25-OBS.14
15	No solventada	\$957,228.00	\$957,228.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-101-CF-2024-25-OBS.15

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$3,002,655.00 (TRES MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.